



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADROS ELÉCTRICOS Y NUEVA CONMUTACIÓN DE GRUPO AUXILIAR EN LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN EL PUERTO DE PALMA

Nº Expediente: INV25-0131. L1
Título del expediente: Suministro e instalación de cuadros eléctricos y nueva conmutación de grupo auxiliar en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Balears en el puerto de Palma. Lote 1- Trabajos en los cuadros eléctricos.
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Mixto Suministro y obra
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 56.915,21 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 68.867,40 €
Valor estimado del contrato: 56.915,21 €
Importe adjudicado sin IVA: 49.155,45 €
Importe adjudicado con IVA: 59.478,09 €
Plazo de ejecución: Veinte (20) días
Prórrogas: N/A

ANTECEDENTES:

1. En fecha 12 de noviembre de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del suministro y la obra de **“Suministro e instalación de cuadros eléctricos y nueva conmutación de grupo auxiliar en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Balears en el puerto de Palma. Lote 1- Trabajo en los cuadros eléctricos”**, por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de cincuenta y seis mil novecientos quince euros con veintiún céntimos (56.915,21 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales desde la fecha de inicio indicada en el acta de inicio, sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 12 de noviembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 1 de diciembre de 2025, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a cabo la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:



Lote 1 (Trabajos en los cuadros eléctricos)			
Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora presentación
INAY ENERGÍAS, S.L.	B57016974	28/11/2025	27/11/2025 (15.04 h)
MONCOBRA, S.A.	A78990413	28/11/2025	28/11/2025 (12.48 h)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acordó admitir a las empresas INAY ENERGÍAS, S.L. y MONCOBRA, S.A., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acordó remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 13 de febrero de 2026 tuvo lugar la tercera sesión de contratación para proceder a la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor se ha efectuado conforme al informe emitido por la comisión técnica de fecha 6 de febrero de 2026, publicado en el expediente y asumido íntegramente por la Mesa en fecha 13 de febrero de 2026 y por este órgano de contratación, sirviendo de motivación a la presente resolución:

Lote nº1 (Trabajos en los cuadros eléctricos)	
Empresa	Valoración Técnica (sobre 20 puntos)
INAY ENERGÍAS, S.L.	16
MONCOBRA, S.A.	16

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Lote nº1 (Trabajos en los cuadros eléctricos)		
Empresa Licitadora	Precio	Plazo de ejecución
INAY ENERGÍAS, S.L.	49.155,45 €	20 días
MONCOBRA, S.A.	49.430,82 €	20 días

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

A continuación, la Mesa procedió a valorar las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Lote nº1 (Trabajos en los cuadros eléctricos)	
Nº empresas licitadoras:	2
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Plazo de ejecución (40%): 4. Valoración técnica (20 %): 5. Total:	1. INAY ENERGÍAS, S.L. 2. 49.155,45 € (40 Puntos) 3. 20 días (40 Puntos) 4. 16 Puntos 5. 96 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (40 %): 3. Plazo de ejecución (40%):	1. MONCOBRA, S.A. 2. 49.430,82 € (39,99 Puntos) 3. 20 días (40 Puntos)



4. Valoración técnica (20 %):	4. 16 Puntos
5. Total:	5. 95,99 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato mixto de suministro y obra de “Suministro e instalación de cuadros eléctricos y nueva conmutación de grupo auxiliar en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Baleares en el puerto de Palma. Lote 1- Trabajos en los cuadros eléctricos”, a favor de la entidad **INAY ENERGÍAS, S.L.**, con NIF nº B57016974, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (49.155,45 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de veinte (20) días, mejorando en cuarenta (40) días el plazo establecido en los pliegos, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de tres (3) años para los materiales.

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa **INAY ENERGÍAS, S.L.**, ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa **INAY ENERGÍAS, S.L.**, ha constituido la garantía definitiva mediante una transferencia bancaria a la cuenta de la Autoridad Portuaria de Baleares desde la entidad Banco Santander, S.A., en fecha 25 de febrero de 2026, concepto *GAR. DEF. EXP. INV25-0131 LI SUM. E INST. CUADROS ELÉCTRICOS Y CONM. GRUPO AUX. OFICINAS APB PUERTO PALMA*, e importe de dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (2.845,76€).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. Nº67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:



1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 13 de febrero de 2026.
2. Adjudicar el contrato mixto de suministro y obra de “Suministro e instalación de cuadros eléctricos y nueva conmutación de grupo auxiliar en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Baleares en el puerto de Palma. Lote 1- Trabajos en los cuadros eléctricos”, a la empresa INAY ENERGÍAS, S.L., con NIF nº B57016974, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (49.155,45 €), IVA excluido, determinado por la aplicación de los precios unitarios ofertados a las unidades de ejecución previstas en el Pliego. Los precios unitarios de adjudicación son los contemplados en el presupuesto de licitación, afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica

El abono del precio se realizará en función de las unidades del suministro efectivamente ejecutadas por el contratista y recibidas de conformidad por la Administración, aplicando los precios unitarios del contrato. La suma total de los abonos no podrá superar, en ningún caso, el precio total fijado en el apartado primero de esta cláusula.

La duración del contrato es de veinte (20) días a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio, mejorando en cuarenta (40) días el plazo establecido en los pliegos. No se contempla la posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de tres (3) años para los materiales.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro y de la obra son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa MONCOBRA, S.A., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa INAY ENERGÍAS, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.



Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*